



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1123

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado DAMA No. 13455 del 30 de abril de 2003, se denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por un establecimiento ubicado en la Carrera 20 No. 10 – 44 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 17 de mayo de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5561 del 26 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...No se realiza el análisis técnico teniendo en cuenta que no fue posible encontrar al quejosos adicionalmente se visitó la dirección reportada en la queja como Carrera 20 No. 10 – 44, en la cual funciona una distribuidora de sellos cuyo administrador informó que no tenía ninguna queja por contaminación atmosférica en el sector...”*

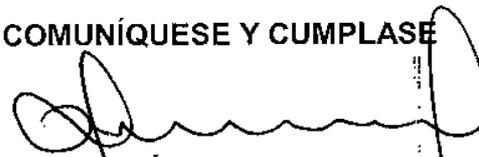
En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 13455 del 30 de abril de 2003, que denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por un establecimiento ubicado en la Carrera 20 No. 10 – 44 de esta ciudad.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

16 JUL 2007

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

**Bogotá sin indiferencia**